

El novedoso enfoque historiográfico ha sido apoyado en un esfuerzo metodológico y de precisión de conceptos que requiere una obra de este tipo. En definitiva, se trata de un trabajo serio, de enfoque novedoso, que permite dibujar un acertado perfil de un grupo social de influencia decisiva. El libro aporta sin duda claves esenciales para contribuir a determinar el papel que los Cabildos americanos del XVII jugaron en el afianzamiento del poder político criollo, hipótesis que gracias a obras como esta comienza a vislumbrarse cada vez con mayor claridad.

Pilar Ponce Leiva es Profesora Ayudante en el Departamento de Historia de América I de la Universidad Complutense de Madrid. Autora de *Relaciones Histórico-Geográficas de la Audiencia de Quito. Siglos XVI-XIX* (1991-1992) y (1992-1994); *Cuestionarios para la formación de las Relaciones Geográficas de Indias* (1988); *Gabriel García Moreno* (1987) y (1990). En 1999 fue nombrada Miembro Correspondiente de la Academia de Historia del Ecuador.

Pilar Latasa Vassallo
Universidad de Navarra

Solbes Ferri, Sergio, *Rentas reales de Navarra: proyectos reformistas y evolución económica (1701-1765)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999, 315 pp. ISBN: 84-235-1845-0.

Presentación; Introducción; 1. Configuración de la Hacienda Real en Navarra en los inicios del XVIII; 2. Guerra, continuismo y medidas de urgencia, 1701-1714; 3. Tentativa de reforma conjunta de las Reales Rentas, 1715-1727; 4. Desarrollo de un caso hacendístico específico para Navarra: la Renta del Tabaco, 1728-1748; 5. Integración de la Renta de Tablas en el nuevo ámbito administrativo, 1749-1765; Conclusiones.

El último tercio del siglo XVIII fue un momento de crisis para el régimen foral que Navarra había conseguido conservar prácticamente intacto hasta aquel momento. La presión de los gobiernos ilustrados por imponer el centralismo político y la racionalización administrativa chocó frontalmente con la voluntad de los navarros de conservar sus privilegios. Esta batalla política se libró en varios frentes, pero sin duda, el más importante fue el referido a las cuestiones hacendísticas. El hecho fiscal ocupa una parte importante en la obra de estudiosos de este tumultuoso período, como R. Rodríguez Garraza o A. Floristán Imízcoz. En las investigaciones sobre la Hacienda en Navarra de F. Idoate, M. Artola, A. Arizcun, M. García-Zúñiga o R. Rodríguez Garraza se nota el atractivo que el problemático fin de siglo ejerce en detrimento del resto de la centuria. Precisamente, este libro, fruto en su mayor parte de la tesis doctoral *La Real Hacienda en el Reino de Navarra (1700-1781)*, quiere centrarse en el período precedente que no fue, matizando

una percepción bastante extendida, ni mucho menos tranquilo ni exento de tensiones.

En el momento del cambio dinástico, la Hacienda Real se nutría de tres expedientes fiscales: el servicio o donativo de las Cortes, la Renta de Tablas o de Aduanas y las receptas del Patrimonio Real, aunque este último concepto era poco relevante en comparación con los otros dos. El servicio de las Cortes era otorgado voluntariamente por el reino al rey en cumplimiento del pacto foral; este donativo, aunque podía ser en forma de hombres o de víveres, normalmente era una cantidad de dinero que las Cortes autorizaban a la Hacienda a percibir a través de los dos servicios ordinarios, cuarteles y alcabalas, y del servicio extraordinario o reparto por fuegos. Por su parte, la Renta de Tablas o de Aduanas -arrendada a particulares hasta 1748- gravaba de forma continuada los intercambios comerciales de Navarra con el exterior. En comparación con otros territorios de la Monarquía, la situación fiscal de los navarros era francamente envidiable. Los impuestos derivados del donativo eran de carácter eventual y los diferentes privilegios y exenciones que gozaban los naturales no hacían demasiado pesadas las cargas aduaneras. La fuerza de las instituciones forales y sobre todo, la estratégica posición militar del reino al lado de la frontera francesa jugaron en contra de los intereses de la Hacienda Real durante los siglos XVI y XVII.

Con el cambio dinástico y la guerra, Navarra, a diferencia de los territorios aragoneses, apoyó la causa borbónica y pudo conservar sus fueros. Ciertamente es que, a través del Real Valimiento, el reino hubo de transigir con ciertas medidas de urgencia para sufragar la guerra así como con algunas otras reformas, pero básicamente predominó la continuidad. A pesar del respeto manifestado por los Borbones hacia el régimen navarro y de las promesas de no alterar la constitución tradicional del reino, el movimiento reformista vio desde el principio en la particularidad navarra un gravoso vestigio del pasado. Es el propósito de Solbes demostrar como evoluciona esta presión reformista sobre el régimen fiscal de los navarros, cuáles son sus logros y cuáles sus fracasos, mediante el análisis del desarrollo histórico de cada uno de los expedientes fiscales antes mencionados, así como la interrelación de todos ellos en el marco general de relaciones entre las instituciones navarras y el gobierno central.

Estos propósitos reformistas se manifiestan bien pronto, nada más concluir la guerra, y se traducen en un proyecto de reforma global de las rentas reales presentado al reino en las Cortes de 1716-17. La Corona fracasó en el intento de hacer del servicio una contribución anual y regular, pero consiguió mediante una verdadera pirueta jurídica que el Vínculo del Reino -la hacienda foral- arrendase su renta más importante, la del tabaco, en vez de a un particular cualquiera a la misma Hacienda Real. El interés de Hacienda sobre el tabaco navarro recaía más en mejorar el control y evitar el contrabando hacia el mercado castellano-aragonés que en aumentar sus ingresos por esta vía. No obstante, las reformas llevadas a cabo en la gestión



de la renta durante el segundo cuarto del siglo dieron al estanco unas inusitadas expectativas de crecimiento.

La supresión de todas las aduanas interiores de España tuvo en Navarra un efecto limitado en el tiempo. La orden llegó a Pamplona nada más clausurarse la sesiones de Cortes y la medida se hizo efectiva en abril de 1718. Sin embargo, el grave conflicto que ocasionó tanto en Navarra como en las provincias vascas aconsejó la vuelta al antiguo sistema en 1723. El debate sobre las aduanas se convirtió a partir de ese momento en el aspecto más significativo de la historia político-fiscal de Navarra durante el siglo XVIII. Fue un debate acerca de la defensa de la foralidad pero en el que también intervinieron argumentos de índole económica. Los intereses económicos de los navarros se dirigían más a la permanencia en la órbita comercial francesa que a la integración en un mercado nacional español. No obstante, poco a poco fue creciendo la opinión favorable al traslado aduanero en determinados sectores de la sociedad navarra. Este debate se reavivó en las sucesivas convocatorias de Cortes.

La historia de la Hacienda en Navarra del siglo XVIII da la sensación de un continuo tira y afloja entre Madrid y las instituciones forales, una dialéctica en la que juegan tanto en uno como en otro lado principios políticos e intereses económicos. El Reino consiguió mantener el servicio como donativo voluntario y vinculado a la convocatoria de Cortes, así como que las aduanas permaneciesen en el Ebro y que las reformas sobre las Rentas del Tabaco y de Tablas no contraviniesen la constitución navarra. Pero la Hacienda logró asumir la administración directa de dos importantes expedientes arrendados como eran Tabaco y Aduanas, procediendo a continuación a la reorganización de dichas rentas; y, aunque el primer y expeditivo intento fue un fracaso, el traslado de aduanas se convirtió en tema de debate entre los propios navarros. A pesar de que a grandes rasgos los fundamentos del régimen foral no cambiaron durante estos sesenta y cinco años, los propósitos reformistas tampoco fueron por completo estériles.

Sergio Solbes es profesor titular interino de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y autor de diferentes artículos sobre la Hacienda Real en Navarra en el siglo XVIII.

Rafael Escobedo Romero
Universidad de Navarra

Pita Moreda, María Teresa, *Mujer, conflicto y vida cotidiana en la ciudad de México, a finales del período español*, Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá, 1999.

Índice general. Introducción. I. La ciudad y sus habitantes. II. La mujer ante la ley y la sociedad; III. El sistema procesal y penal. IV. La mujer ante la familia y los